

IEEBCS-CG115-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE RATIFICA LA SEXTA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral:	Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Comisión de Organización:	Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo Distrital:	Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo Municipal:	Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Órganos Desconcentrados:	Los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1. Antecedentes.

1.1. Reforma a la Constitución General en materia político electoral. El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos del ordenamiento citado.¹

1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expidió la Ley General referida en el rubro de este antecedente.²

1.3. Reforma a la Constitución Local en materia político electoral. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173,³ mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Local.

1.4. Publicación de la Ley Electoral.⁴ El 28 de junio de 2014 fue expedida dicha Ley por publicación del Decreto No. 2178 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

1.5. Emisión del Reglamento de Elecciones del INE. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG661/2016.⁵

¹Para consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

²Para consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

³Para consulta en: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490

⁴Para consulta en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/Ley_Electoral_BCS_BOGE_20-04-2019.pdf

⁵Para consulta en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/85996>

1.6 Políticas y Programas Generales del Instituto. El 16 de febrero de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual estableció las políticas y programas a fin de establecer las bases generales del desarrollo institucional.⁶

1.7. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El día 25 de febrero de 2020, en sesión ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

1.8. Aprobación del procedimiento para la integración de Órganos Desconcentrados. El 30 de septiembre de 2020 el Consejo General del Instituto ratificó el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, y su primera convocatoria, con un periodo de registro de aspirantes del 5 al 24 de octubre del 2020,⁷ aprobados previamente por la Comisión de Organización, el 29 de septiembre de 2020.⁸

1.9. Ratificación de la segunda convocatoria. El 4 de noviembre de 2020, el Consejo General ratificó la segunda convocatoria del procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021,⁹ aprobada previamente por la Comisión de Organización,¹⁰ estableciéndose el periodo de registro de aspirantes del 4 al 14 de noviembre del 2020.

1.10. Aprobación de los Criterios. El 11 de noviembre de 2020, el Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó los Criterios para realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las y los Aspirantes a Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021,¹¹ a propuesta aprobada de la Comisión de Organización.¹²

1.11. Aprobación de sedes y calendario de entrevistas, en primera convocatoria. El día 13 de noviembre, en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización aprobó los domicilios de las sedes y el calendario de entrevistas a aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de la primera convocatoria, realizada del 14 al 20 de noviembre de 2020.¹³

1.12. Plan y Calendario Integral. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021.¹⁴

1.13. Aprobación de sedes y calendario de entrevistas, en segunda convocatoria. El día 18 de noviembre, en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización, aprobó los domicilios de

⁶ Acuerdo CG-0004-FEBRERO-2017. Disponible en https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU671.pdf

⁷ Para consulta en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG035-SEPTIEMBRE-2020.pdf>

⁸ Mediante acuerdo COE-0002-SEPTIEMBRE-2020, consultable en:

https://www.ieebcs.org.mx/documentos/comisiones_acuerdos/COE-0002-SEPTIEMBRE-2020.pdf

⁹ <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG098-NOVIEMBRE-2020.pdf>

¹⁰ Mediante acuerdo COE-0004-NOVIEMBRE-2020, consultable en

https://www.ieebcs.org.mx/documentos/comisiones_acuerdos/COE-0004-NOVIEMBRE-2020.pdf

¹¹ Mediante acuerdo IEEBCS-CG0100-NOVIEMBRE-2020.

¹² Mediante acuerdo COE-0005-NOVIEMBRE-2020, consultable en:

https://www.ieebcs.org.mx/documentos/comisiones_acuerdos/COE-0005-NOVIEMBRE-2020.pdf

¹³ Mediante acuerdo COE-0006-NOVIEMBRE-2020.

¹⁴ mediante acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020.



las sedes y el calendario de entrevistas a aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de la segunda convocatoria, ¹⁵ realizada el 21 de noviembre de 2020.

1.14. Ratificación de tercera convocatoria. El 20 de noviembre de 2020, el Consejo General ratificó la tercera convocatoria del procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, ¹⁶ aprobada previamente por la Comisión de Organización; ¹⁷ estableciéndose el periodo para el registro de aspirantes del 20 al 24 de noviembre.

1.15. Aprobación de nombramientos. El 30 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, ¹⁸ a propuesta aprobada por la Comisión de Organización. ¹⁹

1.16. Inicio de Proceso Local Electoral. El 1 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral 2020-2021, en esta entidad.

1.17. Instalación de los Consejos Municipales y Distritales. El 1 de diciembre de 2020, la totalidad de los cinco Consejos Municipales y dieciséis Consejos Distritales celebraron sesión de instalación para el Proceso Local Electoral 2020-2021, en esta entidad.

1.18. Aprobación de sedes y calendario de entrevistas en tercera convocatoria. El día 2 de diciembre de 2020, la Comisión de Organización aprobó los domicilios de las sedes y el calendario de entrevistas para aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de la tercera convocatoria, realizada el 3 de diciembre de 2020. ²⁰

1.19. Ratificación de la cuarta convocatoria. El 3 de diciembre de 2020, el Consejo General ratificó la cuarta convocatoria del procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, ²¹ aprobada previamente por la Comisión de Organización; ²² estableciéndose el periodo para el registro de aspirantes del 4 al 11 de diciembre.

1.20. Aprobación de sedes y calendario de entrevistas, en cuarta convocatoria. El día 22 de diciembre de 2020, la Comisión de Organización aprobó los domicilios de las sedes y el calendario de entrevistas para aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de la cuarta convocatoria, ²³ realizada el 23 de diciembre de 2020.

¹⁵ Mediante acuerdo COE-0009-NOVIEMBRE-2020.

¹⁶ <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG107-NOVIEMBRE-2020.pdf>

¹⁷ Mediante acuerdo COE-0008-NOVIEMBRE-2020.

¹⁸ Mediante acuerdo IEEBCS-CG0116-NOVIEMBRE-2020.

¹⁹ Mediante acuerdo COE-0010-NOVIEMBRE-2020.

²⁰ Mediante acuerdo COE-0011-DICIEMBRE-2020.

²¹ Mediante acuerdo IEEBCS-CG0120-DICIEMBRE-2020.

²² Mediante acuerdo COE-0013-DICIEMBRE-2020.

²³ Mediante acuerdo COE-0014-DICIEMBRE-2020.

1.21. Aprobación de la fusión de Comisiones. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Local Electoral 2020-2021.²⁴

1.22. Aprobación de nombramientos derivados de la tercera y cuarta convocatorias. El 22 de enero de 2021, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021,²⁵ derivado de la tercera y cuarta convocatorias, a propuesta aprobada por la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.²⁶

1.23. Ratificación de la quinta convocatoria. El 16 de febrero de 2021, el Consejo General ratificó la quinta convocatoria del procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021,²⁷ aprobada previamente por la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización;²⁸ estableciéndose el periodo para el registro de aspirantes del 17 febrero al 10 de marzo de 2021.

1.24. Aprobación de sedes y calendario de entrevistas, en quinta convocatoria. El 5 de abril de 2021, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó los domicilios de las sedes y el calendario de entrevistas para aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de la quinta convocatoria²⁹ a realizarse el 6 de abril de 2021.

1.25. Aprobación de nombramientos derivados de la quinta convocatoria. El 25 de abril de 2021, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó el nombramiento de las Ciudadanas y Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, derivado de la quinta.³⁰

1.26. Aprobación de la sexta convocatoria por la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral. 25 de abril de 2021, en sesión extraordinaria, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó la sexta convocatoria del procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0022-ABRIL-2021.

2. Considerandos.

2.1 Competencia. Este Consejo General es competente para aprobar el presente acuerdo al ser el órgano superior de dirección del Instituto, el cual tiene la atribución de emitir las convocatorias

²⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG0139-DICIEMBRE-2020.

²⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG015-ENERO-2021.

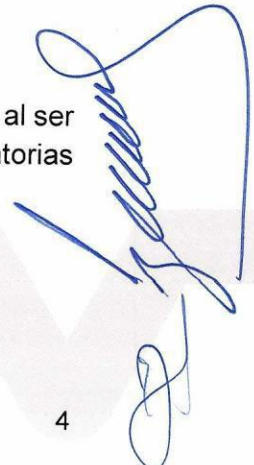
²⁶ Mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0005-ENERO-2021.

²⁷ Mediante acuerdo IEEBCS-CG039-FEBRERO-2021.

²⁸ Mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0006-FEBRERO-2021.

²⁹ Mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0016-ABRIL-2021.

³⁰ Mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0021-ABRIL-2021.



públicas que establezca el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, la cual se sujetará al principio de máxima publicidad; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, párrafo primero y 18, fracciones VI y XXIV de la Ley Electoral; así como 20 y 21 del Reglamento de Elecciones.

2.2 Consideraciones para emitir una sexta convocatoria. Los Consejos Municipales y Distritales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto que funcionan durante el desarrollo del proceso electoral³¹ y se encargan cada tres años, de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones, respectivamente en el ámbito de sus competencias; los Consejos Distritales adicionalmente, cada seis años, de la elección a la Gubernatura, como es el caso para este Proceso Local Electoral de 2020-2021.

En concordancia con lo anterior, en cada uno de los municipios del Estado funciona un Consejo Municipal, con sede en la cabecera municipal, el que se integra por una Consejera o un Consejero Presidente y Cuatro Consejeras y Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto, así como por una Secretaria o Secretario General con voz, pero sin voto.³²

Por su parte, los Consejos Distritales se instalan en cada uno de los dieciséis Distritos Electorales en que se divide el territorio del estado, integrándose por una Consejera o un Consejero Presidente y Cuatro Consejeras y Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto, así como por una Secretaria o Secretario General con voz, pero sin voto.³³

Por cada Consejera o Consejero propietario integrante de los órganos desconcentrados, se designará un suplente.³⁴

En ese orden de ideas, es importante mencionar que para la integración de dichos órganos de requiere:

Tabla 1. Totales requeridos

Por Distrito	Cabecera Distrital	Requeridos		
		Prop	Suplentes	Total
01	San José del Cabo	6	5	11
02	La Paz	6	5	11
03	La Paz	6	5	11
04	La Paz	6	5	11
05	La Paz	6	5	11
06	La Paz	6	5	11
07	San José del Cabo	6	5	11
08	Cabo San Lucas	6	5	11

³¹ Según lo dispuesto en el artículo 11, fracción IV, incisos a) y b)

³² Artículo 16, Apartado A fracciones I y III, de la Ley Electoral.

³³ Artículo 17, Apartado A de la Ley Electoral.

³⁴ Según lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado A de los artículos 16 y 17 de la Ley Electoral.



Por Distrito	Cabecera Distrital	Requeridos		
		Prop	Suplentes	Total
09	Cabo San Lucas	6	5	11
10	Constitución	6	5	11
11	Constitución	6	5	11
12	San José del Cabo	6	5	11
13	Loreto	6	5	11
14	Guerrero Negro	6	5	11
15	La Paz	6	5	11
16	Cabo San Lucas	6	5	11
Total por distritos		96	80	176
Por Municipio	Cabecera Municipal	Requeridos		
		Prop	Suplentes	Total
Comondú	Cd. Constitución	6	5	11
La Paz	La Paz	6	5	11
Los Cabos	San José del Cabo	6	5	11
Mulegé	Santa Rosalía	6	5	11
Loreto	Loreto	6	5	11
Total por municipios		30	25	55
Totales requeridos		126	105	231

Nota: Los totales requeridos de personas propietarias contemplan por cada órgano 5 figuras de Consejeras y Consejeros y 1 de Secretario o Secretaria General.

En correspondencia a lo anterior, la Comisión de Organización, en cumplimiento de sus atribuciones, en fecha 29 de septiembre de 2020, aprobó el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mismo que fue ratificado por el Consejo General.³⁵

Como resultado, se captaron 213 aspirantes con documentación completa en primera convocatoria, por lo que, al advertir la Comisión de Organización que no se contaba con el número suficiente de aspirantes para integrar la totalidad los Consejos Municipales y Distritales, emitió una segunda convocatoria, la cual fue ratificada por el Consejo General del Instituto³⁶, estableciendo en ella como periodo para el registro aspirantes del 4 al 14 de noviembre de 2020. Concluido el periodo señalado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedió a realizar el corte de las y los aspirantes registrados en segunda convocatoria, obteniendo un total de 45 aspirantes con documentación completa.

Las y los aspirantes de primera y segunda convocatoria que acreditaron la etapa de requisitos legales accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, para lo cual se aprobaron las

³⁵ De acuerdo con lo señalado en el antecedente 1.8 del presente acuerdo.

³⁶ Tal como lo señala el antecedente 1.9 del presente acuerdo.

sedes para la realización de las entrevistas, así como los calendarios con las fechas y horas en las que cada aspirante debía presentarse a su entrevista virtual.³⁷

Durante esta etapa de valoración curricular y entrevista, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, interactuaron de manera cercana con cada aspirante, lo que les permitió identificar los perfiles que se apegan a los principios que rigen la materia electoral, así como a quienes cuentan con las competencias indispensables para el desempeño del cargo. Este acercamiento con las y los aspirantes, permitió que durante las reuniones de trabajo de Consejeras y Consejeros de fechas 23 y 24 de noviembre de 2020, se construyera una propuesta de integración de los órganos desconcentrados apegada a los principios de objetividad e imparcialidad, además de observar los criterios de paridad e inclusión.

Dicha propuesta fue remitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto a las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General, el 24 de noviembre de 2020,³⁸ para que, en un plazo de 48 horas, realizaran las observaciones que tuvieran a bien considerar, sin embargo, concluido el plazo mencionado no se presentó observación alguna.

Para dar continuidad al Procedimiento previamente establecido, el 27 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria urgente, la Comisión de Organización aprobó en lo general la propuesta de nombramiento de las Ciudadanas y Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, la cual fue aprobada el 30 de noviembre por el Consejo General.³⁹

Al identificar que con la designación realizada mediante las primeras dos convocatorias no fue posible la integración total de los citados Órganos Desconcentrados, y tomando en cuenta el inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021, que es cuando dichas ciudadanas y ciudadanos entran en funciones, las Consejeras y Consejeros Electorales previeron la emisión de una tercera convocatoria,⁴⁰ cuyo periodo de registro de aspirantes se fijó del 20 al 24 de noviembre de 2020.⁴¹

No obstante lo anterior, y ante el reducido número de aspirantes registrados en la tercera convocatoria, se tomó la determinación de realizar una cuarta convocatoria,⁴² dirigida a la ciudadanía residente a los distritos que no se habían integrado en su totalidad, cuyo periodo de registro fue del 4 al 11 de diciembre de 2021.

Así, una vez agotadas las etapas establecidas en el procedimiento derivado en la tercera y cuarta convocatorias, el 20 de enero de 2021, en sesión extraordinaria, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó la propuesta de nombramiento de las Ciudadanas y

³⁷ De conformidad con lo señalado en los antecedentes 1.11 y 1.13 del presente acuerdo.

³⁸ Mediante oficio número IEEBCS-SE-C2520-2020

³⁹ Mediante acuerdo IEEBCS-CG0116-NOVIEMBRE-2020.

⁴⁰ De conformidad con lo señalado en el antecedente 1.14 del presente acuerdo.

⁴¹ De conformidad con lo señalado en el antecedente 1.14 del presente acuerdo.

⁴² De conformidad con lo señalado en el antecedente 1.19 del presente acuerdo.

Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021, la cual fue aprobada el 22 de enero de 2021 por el Consejo General.⁴³

Una vez más, al advertir que derivado de las tercera y cuarta convocatorias no fue posible la integración total de los órganos desconcentrados, se aprobó la emisión de una quinta convocatoria⁴⁴, cuyo periodo de registro fue del 17 de febrero al 10 de marzo de 2021; ante esta convocatoria, la cual fue focalizada a los distritos donde se requería terminar de integrar los órganos desconcentrados y ante la escasa respuesta de la ciudadanía, se llevó a cabo la aprobación de las sedes y calendario de entrevistas, las cuales se realizaron el 6 de abril de 2021.

Así, una vez agotadas las etapas establecidas en el procedimiento derivado de la quinta convocatoria, el 25 de abril de 2021, en sesión extraordinaria, la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral aprobó la propuesta de nombramiento de las Ciudadanas y Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2020-2021.⁴⁵

Ahora bien, derivado del acuerdo referido en el párrafo que antecede se propuso la designación de 7 ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales, pese a ello, dichas designaciones no alcanzaron para cubrir las vacantes para integrar en su totalidad los Consejos Municipales y Distritales, además de que se han presentado algunas bajas y renunciaciones dentro de los Órganos Desconcentrados para quedar algunas vacantes que se detallan a continuación:

Tabla 2. Integrantes por designar en los Consejos Municipales

Municipal	Consejeras o Consejeros faltantes
Los Cabos	2 suplentes
Loreto	2 suplentes

Tabla 3. Integrantes por designar en los Consejos Distritales

Distrital	Consejeras o Consejeros faltantes
1	1 suplente
2	1 suplente
6	1 propietaria/o y 5 suplentes
7	1 suplente
8	2 suplentes
9	5 suplentes
10	1 suplente
12	2 suplentes
13	1 suplente
14	3 suplentes
16	1 suplente

⁴³ Tal como lo señala el antecedente 1.22 del presente acuerdo.

⁴⁴ Tal como lo señala el antecedente 1.23 del presente acuerdo.

⁴⁵ De conformidad con lo establecido en el antecedente 1.25 del presente proveído.



De la información contenida en las tablas 2 y 3 del presente acuerdo, se advierte la necesidad de emitir una sexta convocatoria, dirigida a las ciudadanas y ciudadanos de los municipios de Los Cabos y Loreto, así como de los distritos 1, 7, 8, 9, 12, 13 y 16, comprendidos dentro de su demarcación territorial, además de los Distritos 2, 6, 10 y 14 de los municipios de La Paz, Comondú y Mulegé, respectivamente.

Ello toda vez que, al focalizar la difusión de esta sexta convocatoria en estos ámbitos geográficos a través de redes sociales, perifoneo y volanteo, esto último en aquellos Órganos Desconcentrados que así soliciten, se busca captar mayor interés de la ciudadanía en participar como integrantes de estos importantes órganos desconcentrados del Instituto y contribuir a su integración total, y en su caso, formar parte de las listas de reserva de los mismos. Dichas actividades de difusión deberán realizarse durante el periodo de vigencia de la convocatoria, materia del presente acuerdo.

Con el fin de lograr una difusión focalizada y efectiva, esta sexta convocatoria tendrá un periodo de vigencia para la recepción de registro de aspirantes del 26 de abril al 10 de mayo de 2021; debiéndose enfatizar la difusión de la misma en los municipios y distritos señalados.

Además de dirigirse a buscar integrar Consejos Municipales y Distritales específicos, esta convocatoria reglamenta las etapas y actividades propias del procedimiento de designación de las y los ciudadanos con interés en ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los dos Consejos Municipales y los once Consejos Distritales señalados, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, observando en todo momento la legislación aplicable en los ámbitos federal y local, así como los acuerdos, reglamentos, principios rectores de la materia, los principios de paridad e inclusión, con la observancia del respeto de los Derechos Humanos en términos del artículo 1° constitucional, durante el desarrollo de cada una de las etapas que la integren.

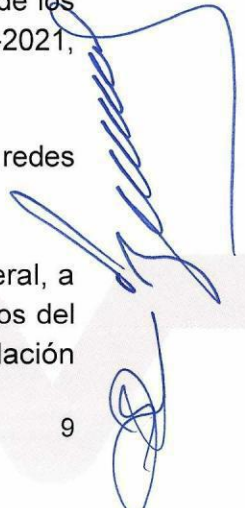
Por lo anterior, y en cumplimiento a las actividades relativas a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral 2020-2021, y en razón de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el presente proveído, este Consejo General:

3. Acuerda:

Primero. Se ratifica la Sexta Convocatoria y su anexo para la designación al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de Los Cabos y Loreto, así como de los Consejos Distritales 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 para el Proceso Local Electoral 2020-2021, en términos del considerando 2.2 del presente acuerdo.

Segundo. Difúndase la sexta convocatoria ratificada a través del presente acuerdo, en las redes sociales y portal web institucional, así como en los medios que se estimen convenientes.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes de este Consejo General, a las y los Titulares de las Direcciones y de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación



con los Organismos Públicos Locales Electorales y a su Junta Local en esta entidad federativa.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la convocatoria materia del presente acuerdo, y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx el acuerdo y la convocatoria.

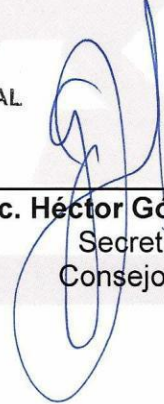
El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 26 de abril de 2021, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonái Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana; y de la Consejera Presidente, Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente
del Consejo General



Lic. Héctor Gómez González
Secretario del
Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE RATIFICA LA SEXTA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG116-ABRIL-2021.